ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2387/26

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL TIÉTAR

ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N.º 12, REGULADORA DE LA TASA POR DOCUMENTOS QUE EXPIDA O DE QUE ENTIENDA LA ADMINISTRACIÓN O AUTORIDADES MUNICIPALES A INSTANCIA DE PARTE.

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 12, reguladora de la tasa por documentos que expida o de que entienda la Administración o Autoridades Municipales a instancia de parte, aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2026, y publicado el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila n.° 155, de fecha 13 de agosto de 2026, sin que se hayan presentado reclamaciones durante dicho plazo, queda automáticamente elevado a definitivo el citado acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del citado texto legal, se procede a publicar el acuerdo definitivo y el texto íntegro de las modificaciones aprobadas, que afectan al artículo 7.º de la Ordenanza Fiscal:

ARTÍCULO 7.º CUOTA TRIBUTARIA.

Se modifican las siguientes tarifas:

Epígrafe 1.º Certificaciones y compulsas:

- **A)** Certificados de empadronamiento, convivencia o histórico de censos informatizados: 2,00 euros.
- **B)** Certificados de empadronamiento, convivencia o histórico de censos antiguos no informatizados: 5,00 euros.
- **F)** Informe o certificación de habitabilidad de vivienda: 30,00 euros.

Epígrafe 3.º Documentos relativos a servicios de Urbanismo:

- **D)** Las informaciones o consultas urbanísticas: 35,00 euros.
- **E)** Certificación sobre correspondencia de inmueble: 35,00 euros.

DISPOSICIÓN FINAL.

El resto del contenido de la Ordenanza Fiscal n.º 12 permanece inalterado.

www.diputacionavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958

La presente modificación entrará en vigor una vez efectuada la publicación de su aprobación definitiva y del texto íntegro de las modificaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Santa María del Tiétar, 18 de noviembre de 2026.

El Alcalde-Presidente, *Julio González Cuéllar.*